

Número 2542

PRIMERA INSTANCIA**M U L A****Edicto de emplazamiento**

El señor Juez de Primera Instancia del partido, en los autos de demanda de separación número 207/84; promovidos por don Francisco Molina Fernández, contra doña Josefa Sandoval Cárcel, ha dictado providencia en el día de la fecha por la que se acuerda emplazar a la referida demandada a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos personándose en forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento de rebeldía.

La copia de la demanda y documentos acompañados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la demandada.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a doña Josefa Sandoval Cárcel, extiendo el presente en Mula a 29 de marzo de 1984.—El secretario.

Número 2251

DISTRITO**NUMERO DOS DE CARTAGENA****E D I C T O**

Don Juan María Lozano Sánchez, Juez de Distrito número Dos de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 663 de 1983 seguidos entre Antonio Noguera Méndez y Eladio San Sada, sobre daños en tráfico, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente: «Sentencia.—En la ciudad de Cartagena a 27 de marzo de 1984.—Vistas por mí Juan María Lozano Sánchez, Juez de Distrito número Dos titular de esta ciudad, las presentes actuaciones de juicio de faltas número 666/83, seguidas entre partes, una el Ministerio Fiscal y otra como denunciante Guardia Civil de la Azohía y Antonio Noguera Méndez, vecino de Mazarrón, con domicilio en calle San Vicente, número 3, y como denunciado Eladio San Sada, súbdito francés, domiciliado en 20 Rue H. Bourbune 69800 St. Priest 69302903Y (Francia), y co-

mo perjudicada María Méndez González, y R. C. S. Zanetti Jeanne, domiciliada en Cheh de la Foulouse St. Pierre Chandieu (Rhone) sobre daños en tráfico. Fallo.—Que debo condenar y condeno a Eladio San Sada como autor de una falta de daños por imprudencia, a tres mil pesetas de multa, a que indemnice a María Méndez González en la cantidad de 66.763 pesetas y al pago de las costas del juicio. A Zanetti Jeanne expresa reserva de acciones civiles por los daños de su vehículo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eladio San Sada y Zanetti Jeanne, expido el presente en Cartagena a 27 de marzo de 1984.—Juan María Lozano Sánchez.—El secretario.

* Número 3458

PRIMERA INSTANCIA**CARAVACA DE LA CRUZ**

Don Juan Antonio Jover Coy, por prórroga de jurisdicción juez de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del secretario que refrenda, se sigue expediente de dominio núm. 119 de 1984 (cuantía 1.000.000 de pesetas) a instancia de la procuradora doña Juana Montiel Moreno en nombre y representación de doña Elisa Robles Salazar y don José Lopez Navarro, casados entre sí, mayor de edad, de esta vecindad, domiciliados en Ascensión Rosell, albañil y sus labores, respectivamente, sobre la mayor cabida de la finca que se dirá; y por virtud del presente se convoca a los que tengan algún derecho real sobre la finca, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, al que tenga algún derecho real inscrito y demás personas o entidades a quienes pueda afectar, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a usar de sus respectivos derechos, haciéndoles las advertencias y apercibimientos legales.

Se hace constar que la finca fue inscrita por agrupación de las números 27.989 y 27.991 del Registro de la Propiedad del partido. Que proceden por compra a don Diego

Giménez Girón y Angosto y esposa doña Ana Marín Robles, libre de cargas y gravámenes; que la finca agrupada existe un defecto de cabida real respecto de lo inscrito de 254 metros 99 decímetros cuadrados. Que la finca en cuestión está amillarada a nombre del instante del expediente.

Se trata de la siguiente finca, ya agrupada:

En esta ciudad (Caravaca), partido del Carmen, un solar para edificar, que mide de superficie novecientos tres metros cuadrados, que linda: Norte, calle en formación y zona ajardinada; Sur, calle Angel Blanc; Este, zona ajardinada y calle peatonal, y Oeste, calle Dos de Mayo.

Inscrita en el libro 431 de la ciudad, folio 128, finca 30.091, inscripción 1.^a.

Dado en Caravaca de la Cruz a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Juan Antonio Jover Coy. — El secretario.

Número 2541

PRIMERA INSTANCIA**M U L A****Cédula de emplazamiento**

El señor juez de Primera Instancia del partido ha dictado providencia en el día de la fecha en la pieza de pobreza de los autos de separación matrimonial número 207/84, promovidos por don Francisco Molina Fernández contra doña Josefa Sandoval Cárcel, por la cual se acuerda emplazar a la referida demandada a fin de que en el término de seis días comparezca en la referida pieza de pobreza, personándose en forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento de rebeldía.

La copia de la demanda y documentos acompañados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la demandada.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a doña Josefa Sandoval Cárcel, extiendo el presente en Mula a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario.